



PERU

(Verificar con palabras del orador)

**Intervención de la Delegación del Perú
en el debate general de la
Decimotercera Asamblea de los Estados Partes
del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**

Nueva York, 10 de diciembre de 2014

**Intervención de la Delegación del Perú en el debate general de la
Decimotercera Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma de la
Corte Penal Internacional**

Señor Presidente de la Asamblea de Estados Partes, Sr. Sidiki Kaba
Señor Presidente de la Corte, Juez Sang-Hyun Song
Honorables miembros de la Mesa,
Distinguidos colegas y miembros de la sociedad civil que nos acompañan,

A nombre de la Delegación del Perú deseo felicitarlo por su elección como Presidente de esta Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma y, al mismo tiempo, expresarle nuestro apoyo y colaboración. Asimismo, deseamos agradecer a la Presidenta saliente, Embajadora Tiina Intelmann, por su destacada labor como Presidenta de la Asamblea en los tres últimos años.

Mi delegación felicita igualmente a los seis nuevos magistrados de la Corte recientemente elegidos, así como a los nuevos Vicepresidentes de la Asamblea, y a los seis miembros del Comité de Finanzas y Presupuesto, a quienes les deseamos los mayores éxitos en sus nuevas e importantes funciones.

Señor Presidente,

Quisiera centrar mi intervención en tres aspectos esenciales para el cumplimiento del mandato de la Corte: la labor de la Corte y su relación con los Estados; el presupuesto de la Corte; y la participación de los Estados Partes en el marco de las Naciones Unidas. Ellos constituyen retos que debemos abordar a partir de un diálogo constructivo que preserve y fortalezca el sistema de lucha contra la impunidad establecido gracias al Estatuto de Roma.

Sobre el primer aspecto, debemos recordar que la Corte Penal Internacional está fundada sobre la base del principio de complementariedad. Por ello, su jurisdicción sólo puede activarse cuando las jurisdicciones nacionales no quieren o no pueden hacerlo de manera efectiva. Asimismo, la Corte, como instancia jurisdiccional en materia penal internacional, actúa con total independencia e imparcialidad. En ese sentido, el accionar de los órganos de la Corte –incluida la Fiscalía– se enmarca exclusivamente en aquello previsto por el Estatuto de Roma y no obedece a ningún otro tipo de consideración.

De otro lado, mi delegación se encuentra lista para participar en forma constructiva en las deliberaciones conducentes a la adopción de medidas de carácter práctico, de conformidad con el Estatuto de Roma, que agilicen los procesos y mejoren la eficacia de la Corte, tales como algunas propuestas de enmienda a las Reglas de Procedimiento y Prueba, siempre y cuando no menoscaben el debido proceso ni los derechos de las partes y las víctimas.

Otro tipo de enmiendas que pudieran afectar el sistema contenido en el Estatuto de Roma para hacer efectiva la justicia penal internacional, tendrían que ser debidamente estudiadas y cuidadosamente evaluadas para asegurar que no vulneren el objetivo de lucha contra la impunidad que es esencial en el Estatuto. Por ello, consideramos que cualquier tipo de propuesta de enmienda debe

necesariamente contar con la consideración y apoyo suficiente en el Grupo de Trabajo de Enmiendas.

Asimismo, mi delegación considera de gran importancia intensificar el diálogo y la relación de la Corte Penal Internacional con la Unión Africana con miras a concretar el establecimiento de una representación de la Corte en Addis Abeba. Dicha representación tendría como objetivos la promoción del diálogo y la comprensión del mandato de la Corte dentro de la Unión Africana y entre los Estados de África. En ese sentido, éste parece ser un buen momento para concretar esta aspiración y ofrecemos nuestra mayor colaboración para darle viabilidad.

El segundo aspecto que quisiera abordar es el relativo al **presupuesto** de la Corte. Al respecto, el Perú respalda en términos generales las observaciones y recomendaciones que el Comité de Presupuesto y Finanzas ha formulado para el presupuesto del año 2015.

Las consideraciones sobre el particular deben estar sustentadas de manera técnica, teniendo en cuenta medidas de economía cuando éstas sean posibles sin que se afecte el mandato de la Corte como órgano judicial. En ese sentido, para mi delegación las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas aseguran los recursos necesarios para que la Corte cumpla a cabalidad con su mandato y, asimismo, permiten reforzar las áreas que requieren una mayor atención debido a la creciente carga procesal de la Corte y sus órganos.

Consideramos que resulta oportuno que se inicie un diálogo comprensivo sobre el proceso de elaboración del presupuesto y específicamente sobre la necesidad de reajustar el calendario de plazos. Como se sabe, dicho calendario se inicia con la presentación, por parte de la Corte, del proyecto de presupuesto, luego es trasladado a consideración del Comité de Presupuesto y Finanzas y, finalmente, debe llegar -con el tiempo suficiente- al Grupo de Trabajo de La Haya, para así obtener un acuerdo con anterioridad al inicio de la Asamblea de Estados Partes.

De otro lado, debemos identificar y alertar sobre aquellas acciones que los propios Estados pueden realizar a fin de evitar que la Corte tenga que incurrir en costos adicionales que perfectamente podrían ser asumidos directamente por éstos si efectivamente cumplen con las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma. Asimismo, otro problema es el vinculado a las remisiones por el Consejo de Seguridad, que son sólo financiadas por los Estados partes del Estatuto de Roma y no por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Con relación a la posibilidad de establecer una **meta o límite financiero** en el presupuesto de los años venideros, consideramos que no sería apropiado ni oportuno habida cuenta del mandato de la Corte, la creciente carga procesal, la próxima mudanza al local permanente de la CPI y los aún pocos años de existencia de la Corte, que hacen poco predecible su comportamiento financiero en el largo plazo.

Finalmente, el tercer aspecto que quisiera abordar se refiere a la estrategia de participación de los Estados Partes del Estatuto de Roma en el marco de los trabajos de las **Naciones Unidas** cuando se abordan temáticas relativas a la Corte.

Se han desplegado esfuerzos para fortalecer el marco institucional, relativo a la relación entre la Asamblea y los órganos de la Corte, y al interior de la propia Asamblea, es decir entre sus grupos de trabajo de La Haya y de Nueva York. Sin embargo, todavía queda por reflexionar sobre cómo los Estados Partes podemos interactuar como grupo de manera estratégica en el marco de Naciones Unidas a fin de fortalecer el sistema y promover la universalidad del Estatuto de Roma.

Hasta el momento, la coordinación se ha realizado para negociar la resolución sobre la presentación del Informe de la Corte Penal Internacional ante la Asamblea General de Naciones Unidas. Pero sería productivo que la Asamblea de Estados Partes pueda coadyuvar a dar mayor orientación para los futuros procesos de negociación, así como para el caso de otras resoluciones, que se negocian tanto en Nueva York como en Ginebra, y que abordan aspectos vinculados a los trabajos de la Corte. Asimismo, este ejercicio se podría replicar para el caso de los debates temáticos en el marco del Consejo de Seguridad.

Señor Presidente,

Me es grato informar que el 23 de octubre pasado, el Pleno del Congreso del Perú aprobó el Proyecto de Resolución Legislativa 379, en virtud de la cual se propone aprobar el **"Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional"**, adoptado en la ciudad de Nueva York y suscrito por el Perú durante la primera Asamblea de Estados Partes del Estatuto de Roma. Al respecto, cabe precisar que el proceso de implementación interno del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities aún continúa a nivel del Poder Ejecutivo, el cual una vez concluido nos permitirá presentar el correspondiente instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

Del mismo modo, el Perú -que pertenece al grupo de amigos de la Corte Penal Internacional- le asigna la mayor importancia al actual proceso de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión (enmiendas de Kampala). Por ello, mi país viene cumpliendo el respectivo procedimiento interno para ratificar las enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión, una vez que tal crimen sea incorporado a la legislación interna. En consecuencia, esperamos que en el plazo más breve se logren las treinta ratificaciones requeridas.

Para concluir, señor Presidente, permítame reiterar el firme compromiso del Perú con la labor que cumple la Corte Penal Internacional y nuestra mayor disposición para colaborar con ella. Permítame del mismo modo, señor Presidente, expresar nuestro reconocimiento al gran esfuerzo de los magistrados de la Corte, de sus funcionarios, así como de las instituciones de la sociedad civil que acompañan dicha labor, en aras de lograr un mundo más justo.

Muchas gracias.